

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Buñol

2024/15841 *Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los usos de carácter recreativo y de ocio de "La Cueva Turche" y zonas aledañas al "Río Buñol".*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 1785/2024 de 15 de noviembre de 2024 se entiende definitivamente aprobada la Ordenanza reguladora de los usos de carácter recreativo y de ocio de "La Cueva Turche" y zonas aledañas al "Río Buñol", al no haberse formulado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de información pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se da publicidad a la Ordenanza reguladora de los usos de carácter recreativo y de ocio de "La Cueva Turche" y zonas aledañas al "Río Buñol", la entrará en vigor una vez publicado su texto y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley.

El contenido íntegro de la Ordenanza reguladora de los usos de carácter recreativo y de ocio de "La Cueva Turche" y zonas aledañas al "Río Buñol", se encuentra en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

https://bunyol.sede.dival.es/sefycu/detalle_docufirma.aspx?id=5647572&codigo=rnBh2RceDHYBYBH

Haciendo constar que contra la aprobación definitiva caber interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente según lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Buñol, 15 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Virginia Sanz Ferrus.